

LISTA DE CHEQUEO PROCESO RECUPERACIÓN DEL DERECHO A CESANTÍAS
RETROACTIVAS PARA LOS DOCENTES
VINCULADOS POR FER CON ANTERIORIDAD AL 29 DE DICIEMBRE DE 1989

Continuando con nuestro compromiso con el Sector Docente, en aras de lograr para los(as) docentes que fueron vinculados por los FONDOS EDUCATIVOS REGIONALES (FER) con anterioridad del 29 de diciembre de 1989, y han sido catalogados como DOCENTES NACIONALES, quienes su régimen de Cesantías ha sido año por año, nuestra empresa ofrece este proceso para que en el reconocimiento y pago de las CESANTÍAS (tanto Parciales como Definitivas) continúe siendo de manera retroactiva, tomando como base el tiempo de servicios desde de su vinculación como docente y liquidada sobre el último salario devengado con la totalidad de los factores salariales.

FECHA: CIUDAD:

ENTE NOMINADOR:

NOMBRE DOCENTE: C.C.:

DIRECCION RESIDENCIA:

TELEFONO FIJO: CELULAR:

OTRO TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

INSTITUCION DONDE LABORA:

NOMBRE REFERIDO:

TELEFONO REFERIDO:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS	RECIBIDO
	Requieren presentación personal en notaría:	
1.	PODER RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA	
2.	PODER ACCIÓN DE TUTELA DERECHO DE PETICIÓN	
3.	PODER SOLICITUD DE TIEMPO DE SERVICIOS	
4.	PODER CONCILIACION PREJUDICIAL	
5.	PODER DE JUEZ ADMINISTRATIVO	
6.	PODER COBRO SENTENCIA	
7.	PODER COBRO EJECUTIVO	
8.	PODER ACCION DE TUTELA (VIOLACION D.P)	
9.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	

DOCUMENTOS QUE DEBEN SER ANEXADOS PARA EL TRÁMITE:

1. El Acto Administrativo (Decreto) de Nombramiento en Propiedad (en Fotocopia Simple).
2. El Acta de Posesión conforme al Decreto de Nombramiento en Propiedad (en Fotocopia Simple).
3. EL Acto Administrativo (Resolución) del reconocimiento de las Cesantías (Parciales o Definitivas) (en Fotocopia Autenticada). **SI EL DOCENTE ES RETIRADO LA RESOLUCIÓN DE LAS CESANTÍAS NO DEBE TENER MÁS DE TRES MESES DE NOTIFICACIÓN**
4. Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía legible y ampliada.
5. Un (1) Certificado Original de TIEMPOS DE SERVICIO, en que incluya el Municipio donde labora o laboró, incluyendo el Acto Administrativo (Decreto) con el cual fue nombrado en propiedad.

Señores
NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE _____
Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
La ciudad

REFERENCIA: Poder. Reclamación Administrativa.
Cesantías Retroactivas Docente Vinculado por Fondos
Educativos Regionales FER con anterioridad al 29/Dic/1989

_____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____, vecino de _____, actuando como docente al servicio de esta entidad, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY A. LOPEZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia (Q) y acreditado con la Tarjeta Profesional de abogado No. 112.907 expedida por el C.S. de la Judicatura, y/o **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia (Q) y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el C.S. de la Judicatura, y/o a la Dra. **KATHERINE ARENAS ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.584.899 de Bogotá y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 342.235 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación todas las gestiones legales administrativas tendientes a obtener el reconocimiento y pago de mis CESANTÍAS RETROACTIVAS establecida en de conformidad con la Ley 6ª de 1945, Decreto 2767 de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Decreto 1160 de 1947, Decreto Nacional 3157 de 1968, Ley 43 de 1975 y la Ley 91 de 1989, que consagran su pago en forma retroactiva y teniendo de presente que la ley establece este derecho para que me sea reconocido, por estar vinculado a la educación oficial como docente antes del 29 de diciembre de 1989.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir este poder, recibir cuentas a nombre de la mandante. Además, para interponer todos los recursos de ley sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para esta reclamación.

Atentamente,

ACEPTO

C.C.: _____
E-mail: _____

YOBANY A. LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P No. 112.907 del C.S. de la J.
E-mail: yobanylopeznotijud@gmail.com

ACEPTO

ACEPTO

LAURA MARCELA LÓPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.
laura@lopezquinteroabogados.com

KATHERINE ARENAS ÁLVAREZ
C.C. No. 1.030.584.899 de Bogotá
T.P. No. 342.235 del C.S. de la J.
villavicenciolopezquintero@gmail.com

El presente poder, se envía al correo indicado por el profesional del derecho que se encuentra registrado en el Registro Nacional de Abogados, según lo reglado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO DE _____ (Reparto)

REFERENCIA: Poder. Violación al derecho de petición.

_____, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, de la manera más respetuosa manifiesto al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **INGRID VIVIANA RODRIGUEZ CANTOR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.605.801 de Cúcuta y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 248.249 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación ACCION DE TUTELA contra _____, por vulneración al derecho fundamental **DE PETICIÓN**, al no haberme dado respuesta a la petición elevada el _____, donde solicite _____.

Mis apoderados quedan especialmente facultados para recibir notificaciones, conciliar, transigir, desistir, además las de pedir copias, interponer todas las impugnaciones necesarias tendientes a controvertir las decisiones que sean proferidas sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para la interposición de esta tutela.

Atentamente,

ACEPTO

C.C.: _____
E-mail: _____

YOBANY A. LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P No. 112.907 del C.S. de la J.
E-mail: yobanylopeznotitud@gmail.com

ACEPTO

ACEPTO

LAURA MARCELA LÓPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.
laura@lopezquinteroabogados.com

KATHERINE ARENAS ÁLVAREZ
C.C. No. 1.030.584.899 de Bogotá
T.P. No. 342.235 del C.S. de la J.
villavicenciolopezquintero@gmail.com

El presente poder, se envía al correo indicado por el profesional del derecho que se encuentra registrado en el Registro Nacional de Abogados, según lo reglado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Señores

PROCURADURIA JUDICIAL Y/O PROCURADURÍA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA (Reparto)

REFERENCIA: Poder. Artículo 13 de Ley 1285 del 22 de enero de 2009.

_____, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi respectiva firma, me dirijo a usted para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **KATHERINE ARENAS ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.584.899 de Bogotá y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 342.235 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que solicite fijación de **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL** contra **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, representada por el Ministro (a) o quien lo sea o haga sus veces o al apoderado que al efecto se designe, **TERCERO INTERESADO PARA QUE SEA VINCULADO: DEPARTAMENTO DE** _____, Persona Jurídica de Derecho Público del orden Territorial, con autonomía patrimonial y económica, representada legalmente por el **Doctor** _____, Gobernador Departamental o por quien lo sea o haga sus veces en el momento de la notificación, a efectos de satisfacer el requisito de procedibilidad antes de incoar acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante la jurisdicción contencioso administrativa, con el propósito de dirimir la controversia frente:

1. El reconocimiento y pago de la CESANTÍAS RETROACIVAS establecida en de conformidad con la Ley 6ª de 1945, Decreto 2767 de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Decreto Nacional 3157 de 1968, Ley 43 de 1975 y la Ley 91 de 1989, que consagran su pago en forma retroactiva, por haber sido nombrado antes de 1989 y están siendo liquidadas irregularmente año por año.

Mis apoderados quedan expresamente facultados para recibir, cobrar, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir este poder.

Atentamente,

ACEPTO

C.C.: _____
E-mail: _____

YOBANY A. LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P No. 112.907 del C.S. de la J.
E-mail: yobanylopeznotijud@gmail.com

ACEPTO

ACEPTO

LAURA MARCELA LÓPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.
laura@lopezquinteroabogados.com

KATHERINE ARENAS ÁLVAREZ
C.C. No. 1.030.584.899 de Bogotá
T.P. No. 342.235 del C.S. de la J.
villavicenciolopezquintero@gmail.com

El presente poder, se envía al correo indicado por el profesional del derecho que se encuentra registrado en el Registro Nacional de Abogados, según lo reglado en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

Señor

**JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE _____ (REPARTO)
E.S.D.**

_____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. YOBANY A. LOPEZ QUINTERO**, identificado con la C.C. No. 89.009.237 de Armenia y T.P. No. 112.907 del C.S. de la J. y/o a la **Dra. LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la T.P. No. 165.395 del C.S. de la J. y/o a la **Dra. KATHERINE ARENAS ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.584.899 de Bogotá y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 342.235 del C.S. de la J., para que presente ante su despacho **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - DE CARÁCTER LABORAL**, contra **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, persona jurídica de derecho público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora **MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL, Doctora YANETH GIHA TOVAR**, quien lo sea o haga sus veces, o por el apoderado especial que para tal efecto se designe en el momento de la notificación a fin que previo los trámites procesales previstos en la Ley 1437 del 2011 – **TERCERO INTERESADO PARA QUE SEA VINCULADO: DEPARTAMENTO DE _____**, Persona Jurídica de Derecho Público del orden Territorial, con autonomía patrimonial y económica, representada legalmente por el **Doctor _____**, **Gobernador** o por quien lo sea o haga sus veces en el momento de la notificación del auto admisorio de la presente demanda, a fin de que previos los trámites procesales previstos para el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, se provea favorablemente a las pretensiones solicitadas.

I. PARTE DECLARATIVA Y CONDENATORIA

DECLARACIONES

- Se declare la **Nulidad** del **ACTO ADMINISTRATIVO _____**, expedida por el Dr. _____, **Secretaria de Educación DEPARTAMENTAL de _____**, por la cual se me niega el reconocimiento de mis **CESANTÍAS DE MANERA RETROACTIVA**, por haber laborado antes del 29 de Diciembre de 1989, como docente oficial.
- Se declare que tengo derecho a que la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** - me reconozca. liquide y pague a través del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** mis **CESANTÍAS DE MANERA RETROACTIVA**, tomando como base el tiempo de servicios a partir de mi vinculación como docente _____ y liquidada sobre el último salario devengado con la totalidad de los factores salariales, de conformidad con la Ley 6ª de 1945, Decreto 2767 de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Decreto 1160 de 1947, Decreto Nacional 3157 de 1968, Ley 43 de 1975 y la Ley 91 de 1989, que consagran su pago en forma retroactiva.

CONDENAS

- Condenar** a la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** a pagar el valor de _____, que resulta entre la diferencia de la cantidad efectivamente reconocida

conforme a la _____, equivalente a _____, con el resultante de la reliquidación por concepto de la **CESANTÍA RETROACTIVA debidamente liquidada**, desde el _____, momento de mi vinculación a la docencia oficial, es decir la suma de _____.

2. **Condenar** a la **NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, a pagar el mayor valor que resulte de la cesantía retroactiva debidamente liquidada, contado desde el momento de presentación de esta demanda, hasta el momento en que la entidad efectúe el reconocimiento y pago de la diferencia que me encuentro cobrando.
3. **Ordenar** a la entidad demandada a que dé cumplimiento al fallo conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 192 y numerales 1, 2 y 3 del artículo 195 de la Ley 1437 del 2011.
4. **Condenar** a la entidad demandada a que sobre las sumas adeudadas, se incorporen los ajustes de valor, conforme al índice de precios al consumidor, según lo estipulado en el último párrafo del artículo 187 de la Ley 1437 del 2011.
5. **Condenar** a la entidad demandada al reconocimiento y pago de los intereses moratorios, sobre las sumas adeudadas, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 192 y numeral 4 del artículo 195 de la Ley 1437 del 2011.
6. **Condenar** en costas a la entidad demandada conforme a lo estipulado en el artículo 188 de la Ley 1437 del 2011.

Mis apoderados quedan especialmente facultados para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir este poder. Además, para interponer todos los recursos legales y extralegales sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para la presentación de esta acción de **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - DE CARÁCTER LABORAL**.

Atentamente,

ACEPTO

C.C.: _____
E-mail: _____

YOBANY A. LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P No. 112.907 del C.S. de la J.
E-mail: yobanylopeznotitud@gmail.com

ACEPTO

ACEPTO

LAURA MARCELA LÓPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.
laura@lopezquinteroabogados.com

KATHERINE ARENAS ÁLVAREZ
C.C. No. 1.030.584.899 de Bogotá
T.P. No. 342.235 del C.S. de la J.
villavicenciolopezquintero@gmail.com

El presente poder, se envía al correo indicado por el profesional del derecho que se encuentra registrado en el Registro Nacional de Abogados, según lo reglado en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

ANTIOQUIA: CRA. 50 # 38-103 AV. PALACE EDIFICIO GUARDA SOL, LOCAL 109 - TEL: 322 0653 - CEL: 317 621 3524 - 310 433 2808. **MEDELLÍN. ARAUCA:** CRA. 23 # 20-31 BARRIO LA ESPERANZA, CERCA A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE ARAUCA CEL: 317 682 7927. **APARTADO:** CRA. 99 # 96-35 C.C. APARTACENTRO OF. 221 - CEL. 310 429 3857. **ATLÁNTICO:** CRA. 38B# 66-39 SEDE DEL SINDICATO DE EDUCADORES "ADEA" - TEL: (5) 385 4603 - CEL: 310 458 1625 - 310 458 1471 - 310 458 1708. **BARRANQUILLA. BOGOTÁ AMÉRICA:** CRA. 31A # 25A-26 BARRIO LA GRAN AMÉRICA JUNTO AL SINDICATO DE EDUCADORES "ADE" - TEL: (1) 695 3312 - (1) 712 4748. CEL: 304 352 1597 - 317 383 0581. **BOGOTÁ ESMERALDA:** CLL. 44. # 54-78 PISO 3 BARRIO LA ESMERALDA TEL: (1) 805 6620 CEL: 318 510 1768, BOGOTÁ. **BOLIVAR:** CALLE DEL CUARTEL DEL FIJO CASA DEL EDUCADOR # 36-32 "SUDEB" - TEL: (5) 664 0196 - 664 0187 - CEL: 314 776 2191 - 314 776 3466 - 314 778 4078 - **CARTAGENA. BOYACÁ:** CLL. 21 # 9 - 62 PRIMER PISO. TEL: (8) 743 0366 CEL: 317 621 7957. **TUNJA. CALDAS:** CLL. 22 # 23-23 LOCAL 1. EDIFICIO CONCHA LÓPEZ, TEL: (6) 891 2191 CEL: 317 621 8044. **MANIZALES. CARTAGO:** CLL. 10 # 4-57 C.C. SANTA ANA PLAZA, LOCAL 111 - 112 TEL: (2) 214 4102 CEL: 317 641 1311. **CAQUETÁ:** CRA. 13 CLL. 13 ESQUINA BARRIO CENTRO LOCAL 1. CEL: 320 371 7053 - 318 221 8331. **FLORENCIA. CESAR:** CLL. 15 # 11-37 BARRIO LOPERENA - CEL: 317 383 0489 - 300 413 4204. **VALLEDUPAR. CHOCO:** CRA. 6 # 26-91 BARRIO ALAMEDA REYES LOCAL 2 - TEL (4) 670 8226 CEL: 322 535 2430. **QUIBDO. CORDOBA:** CRA. 4 # 26-15 ESQUINA LOCAL 4, PRIMER PISO, DETRÁS DE LA GOBERNACIÓN. CEL: 312 831 0474. **MONTERÍA. FACATATIVA:** CLL. 8 # 2-58 DIAGONAL A SERVISALUD TEL: (1) 891 3700. **GIRARDOT:** CLL. 16 # 12-39 AL RESPALDO DEL HOTEL COMFACUNDI - TEL (1) 835 9832. **SOACHA:** CLL. 13 # 5-97 C.C. TEQUENDAMA LOCAL 205 - TEL (1) 900 3124. **ZIPAQUIRÁ:** CLL. 5 # 10A - 47 BARRIO ALGARRA 1. TEL: (1) 882 8910. **GUAJIRA:** CRA. 7 # 4-05 CEL: 317 576 7473 - 318 562 8777. **RIOHACHA. HUILA:** CLL. 7 # 6-27 LOCAL 105-106 PRIMER PISO. EDIFICIO CAJA AGARÍA - TEL (8) 871 1118 CEL: 322 705 5130 - 322 706 1337 - 322 705 5138 - 322 706 0079 - 321 393 5130 - 317 666 9275. **NEIVA. MAGDALENA:** CLL. 22 # 4-70 EDIFICIO GALAXIA, LOCALES 114 Y 115. CEL: 304 637 8833 - 304 242 7511 - 300 201 3843 - 301 336 2018. **SANTA MARTA. META:** CRA. 26 # 35-09 PISO 4 EDIFICIO ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META "ADEM" - CEL: 317 621 8002 - **VILLAVICENCIO. NORTE DE SANTANDER:** AV. 6TA # 12-60 CENTRO. TEL: (7) 583 2039 - 572 2676 - **CÚCUTA. QUINDÍO:** CRA. 13 # 15 NORTE - 35 DIAGONAL AL RESTAURANTE LA FOGATA - TEL (6) 749 7676 - 749 7777 - CEL: 317 641 2381 - **ARMENIA. SANTANDER:** CRA. 27 # 34-62 PRIMER PISO JUNTO AL SINDICATO DE EDUCADORES "SES" - TEL: (7) 635 0400 - CEL: 317 621 8095 - 317 621 8096. **BUCARAMANGA. RISARALDA:** CLL. 13 # 6-38 FRENTE AL SINDICATO DE EDUCADORES "SER" - TEL: (6) 333 2366 CEL: 318 409 3878 - 314 777 3965 - **PEREIRA. SUCRE:** CLL. 22 # 18-10 LOCAL 101 CENTRO - TEL: (5) 271 4129 CEL: 315 726 6992 - **SINCELEJO. VALLE DEL CAUCA:** CLL. 9 # 4-39 LOCAL 101 Y 104 CENTRO COMERCIAL "EL CID" CEL: 317 567 2273 - **CALI. ANTIGUOS TERRITORIOS NACIONALES: AMAZONAS, GUAINÍA, GUAVIARE, VAUPÉS, VICHADA:** CRA. 26 # 35-09 PISO 4 "CEL: 314 880 3466. **VILLAVICENCIO.**

ANTIOQUIA: CRA. 50 # 38-103 AV. PALACE EDIFICIO GUARDA SOL, LOCAL 109 - TEL: 322 0653 - CEL: 317 621 3524 - 310 433 2808. **MEDELLÍN. ARAUCA:** CRA. 23 # 20-31 BARRIO LA ESPERANZA, CERCA A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE ARAUCA CEL: 317 682 7927. **APARTADO:** CRA. 99 # 96-35 C.C. APARTACENTRO OF. 221 - CEL: 310 429 3857. **ATLÁNTICO:** CRA. 388# 66-39 SEDE DEL SINDICATO DE EDUCADORES "ADEA" - TEL: (5) 385 4603 - CEL: 310 458 1625 - 310 458 1471 - 310 458 1708. **BARRANQUILLA. BOGOTÁ AMÉRICA:** CRA. 31A # 25A-26 BARRIO LA GRAN AMÉRICA JUNTO AL SINDICATO DE EDUCADORES "ADE" - TEL: (1) 695 3312 - (1) 712 4748. CEL: 304 352 1597 - 317 383 0581. **BOGOTÁ ESMERALDA:** CLL. 44 # 54-78 PISO 3 BARRIO LA ESMERALDA TEL: (1) 805 6620 CEL: 318 510 1768, BOGOTÁ. **BOLIVAR:** CALLE DEL CUARTEL DEL FIJO CASA DEL EDUCADOR #36-32 "SUDEB" - TEL: (5) 664 0196 - 664 0187 - CEL: 314 776 2191 - 314 776 3466 - 314 778 4078 - **CARTAGENA. BOYACÁ:** CLL. 21 # 9 - 62 PRIMER PISO. TEL: (8) 743 0366 CEL: 317 621 7957. **TUNJA. CALDAS:** CLL. 22 # 23-23 LOCAL 1. EDIFICIO CONCHA LÓPEZ, TEL: (6) 891 2191 CEL: 317 621 8044. **MANIZALES. CARTAGO:** CLL. 10 # 4-57 C.C. SANTANA PLAZA, LOCAL 111 - 112 TEL: (2) 214 4102 CEL: 317 641 1311. **CAQUETA:** CRA. 13 CLL. 13 ESQUINA BARRIO CENTRO LOCAL 1. CEL: 320 371 7053 - 318 221 8331. **FLORENCIA. CESAR:** CLL. 15 # 11-37 BARRIO LOPERENA - CEL: 317 383 0489 - 300 413 4204. **VALLEDUPAR. CHOCO:** CRA. 6 # 26-91 BARRIO ALAMEDA REYES LOCAL 2 - TEL: (4) 670 8226 CEL: 322 535 2430. **QUIBDO. CORDOBA:** CRA. 4 # 26-15 ESQUINA LOCAL 4, PRIMER PISO, DETRÁS DE LA GOBERNACIÓN. CEL: 312 831 0474. **MONTERIA. FACATATIVÁ:** CLL. 8 # 2-58 DIAGONAL A SERVIDAL TUR (1) 891 3700. **GIRARDOT:** CRA. 16 # 12-39 AL RESPALDO DEL HOTEL COMFACUNDI - TEL: (1) 835 9832. **SOACHA:** CLL. 13 # 5-97 C.C. TEQUENDAMA LOCAL 205 - TEL: (1) 900 3124. **ZIPACUARA:** CLL. 5 # 10A-47 BARRIO ALGARRA 1. TEL: (1) 882 8910. **GUAJIRA:** CRA. 7 # 4-05 CEL: 317 576 7473 - 318 562 8777. **RIOHACHA. HUILA:** CLL. 7 # 6-27 LOCAL 105-106 PRIMER PISO. EDIFICIO CAJA AGARIA - TEL: (8) 871 1118 CEL: 322 705 5130 - 322 706 1337 - 322 705 5138 - 322 706 0079 - 321 393 5130 - 317 666 9275. **NEIVA. MAGDALENA:** CLL. 22 # 4-0 EDIFICIO GALAXIA, LOCALES 114 Y 115. CEL: 304 637 8833 - 304 242 7511 - 300 201 3842 - 301 336 2018. **SANTA MARTA. META:** CRA. 26 # 35-09 PISO 4 EDIFICIO ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META "ADEM" - CEL: 317 621 8002 - **VILLAVICENCIO. NORTE DE SANTANDER:** AV. 6TA # 12-60 CENTRO. TEL: (7) 583 2039 - 572 2676 - **CÚCUTA. QUINDÍO:** CRA. 13 # 15 NORTE - 35 DIAGONAL AL RESTAURANTE LA FOGATA - TEL: (7) 49 7676 - 749 7777 - CEL: 317 641 2381 - **ARMENIA. SANTANDER:** CRA. 27 # 34-62 PRIMER PISO JUNTO AL SINDICATO DE EDUCADORES "SES" - TEL: (7) 635 400 - CEL: 317 621 8095 - 317 621 8096. **BUCARAMANGA. RISARALDA:** CLL. 13 # 6-38 FRENTE AL SINDICATO DE EDUCADORES "SER" - TEL: (6) 333 2366 CEL: 318 409 3878 - 314 773 3965 - **PEREIRA. SUCRE:** CLL. 22 # 18-10 LOCAL 101 CENTRO - TEL: (5) 271 4129 CEL: 315 726 6992 - **SINCELEJO. VALLE DEL CAUCA:** CLL. 9 # 4-39 LOCAL 101 Y 104 CENTRO COMERCIAL "EL CID" CEL: 317 567 2273 - **CALLI. ANTIGUOS TERRITORIOS NACIONALES:** AMAZONAS, GUAINÍA, GUAUVIERE, VAUPES, VICHADA: CRA. 26 # 35-09 PISO 4 "CEL: 314 880 3466. **VILLAVICENCIO.**

Señores

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE _____ (Reparto)

REFERENCIA: Poder-Cobro Ejecutivo.

_____, mayor y vecino de _____, identificado(a) como aparece al pie de mi respectiva firma, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **KATHERINE ARENAS ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.584.899 de Bogotá y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 342.235 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, interponga DEMANDA EJECUTIVA LABORAL, para que de conformidad con el código General del Proceso, se libre mandamiento ejecutivo por las sumas dejadas de cancelar por concepto de **RETROACTIVIDAD DE LAS CESANTIAS**, producto del reconocimiento y pago ordenado mediante sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de _____ y/o Juzgado Administrativo del Circuito de _____, con relación al reconocimiento y pago de **LAS CESANTIAS CON RETROACTIVIDAD** que me corresponden en calidad de docente del Sector Educativo Estatal, por haber laborado con anterioridad al 29 de diciembre de 1989 y en consecuencia respecto de las prestaciones sociales derivadas de la misma.

Mis apoderados quedan especialmente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir este poder. Además para recibir notificaciones, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para el cobro de esta sentencia y que una vez efectuado el pago realice todas las gestiones necesarias para que continúe directamente el pago de esta prestación en la nómina de docentes.

Atentamente,

ACEPTO

C.C.: _____
E-mail: _____

YOBANY A. LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P No. 112.907 del C.S. de la J.
E-mail: yobanylopeznotitud@gmail.com

ACEPTO

ACEPTO

LAURA MARCELA LÓPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.
laura@lopezquinteroabogados.com

KATHERINE ARENAS ÁLVAREZ
C.C. No. 1.030.584.899 de Bogotá
T.P. No. 342.235 del C.S. de la J.
villavicenciolopezquintero@gmail.com

El presente poder, se envía al correo indicado por el profesional del derecho que se encuentra registrado en el Registro Nacional de Abogados, según lo reglado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

ANTIOQUIA: CRA. 50 # 38-103 AV. PALACE EDIFICIO GUARDA SOL, LOCAL 109 - TEL: 322 0653 - CEL: 317 621 3524 - 310 433 2808. MEDELLÍN. ARAUCA: CRA. 23 # 20-31 BARRIO LA ESPERANZA, CERCA A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE ARAUCA CEL: 317 682 7927. APARTADÓ: CRA. 99 # 96-35 C.C. APARTACENTRO OF. 221 - CEL. 310 429 3857. ATLÁNTICO: CRA. 38B# 66-39 SEDE DEL SINDICATO DE EDUCADORES "ADEA" - TEL: (5) 385 4603 - CEL: 310 458 1625 - 310 458 1471 - 310 458 1708. BARRANQUILLA. BOGOTÁ AMÉRICA: CRA. 31A # 25A-26 BARRIO LA GRAN AMÉRICA JUNTO AL SINDICATO DE EDUCADORES "ADE" - TEL: (1) 695 3312 - (1) 712 4748. CEL: 304 352 1597 - 317 383 0581. BOGOTÁ ESMERALDA: CLL. 44. # 54-78 PISO 3 BARRIO LA ESMERALDA TEL: (1) 805 6620 CEL: 318 510 1768, BOGOTÁ. BOLIVAR: CALLE DEL CUARTEL DEL FIJO CASA DEL EDUCADOR # 36-32 "SUDEB" - TEL: (5) 664 0196 - 664 0187 - CEL: 314 776 2191 - 314 776 3466 - 314 778 4078 - CARTAGENA. BOYACÁ: CLL. 21 # 9 - 62 PRIMER PISO. TEL: (8) 743 0366 CEL: 317 621 7957. TUNJA. CALDAS: CLL. 22 # 23-23 LOCAL 1. EDIFICIO CONCHA LÓPEZ, TEL: (6) 891 2191 CEL: 317 621 8044. MANIZALES. CARTAGO: CLL. 10 # 4-57 C.C. SANTA ANA PLAZA, LOCAL 111 - 112 TEL: (2) 214 4102 CEL: 317 641 1311. CAQUETÁ: CRA. 13 CLL. 13 ESQUINA BARRIO CENTRO LOCAL 1. CEL: 320 371 7053 - 318 221 8331. FLORENCIA. CESAR: CLL. 15 # 11-37 BARRIO LOPERENA - CEL: 317 383 0489 - 300 413 4204. VALLEDUPAR. CHOCO: CRA. 6 # 26-91 BARRIO ALAMEDA REYES LOCAL 2 - TEL: (4) 670 8226 CEL: 322 535 2430. QUIBDO. CORDOBA: CRA. 4 # 26-15 ESQUINA LOCAL 4, PRIMER PISO, DETRÁS DE LA GOBERNACIÓN. CEL: 312 831 0474. MONTERÍA. FACATATIVA: CLL. 8 # 2-58 DIAGONAL A SERVISALUD TEL: (1) 891 3700. GIRARDOT: CLL. 16 # 12-39 AL RESPALDO DEL HOTEL COMFACUNDI - TEL: (1) 835 9832. SOACHA: CLL. 13 # 5-97 C.C. TEQUENDAMA LOCAL 205 - TEL: (1) 900 3124. ZIPAQUIRÁ: CLL. 5 # 10A - 47 BARRIO ALGARRA 1. TEL: (1) 882 8910. GUAJIRA: CRA. 7 # 4-05 CEL: 317 576 7473 - 318 562 8777. RIOHACHA. HUILA: CLL. 7 # 6-27 LOCAL 105-106 PRIMER PISO. EDIFICIO CAJA AGARIA - TEL: (8) 871 1118 CEL: 322 705 5130 - 322 706 1337 - 322 705 5138 - 322 706 0079 - 321 393 5130 - 317 666 9275. NEIVA. MAGDALENA: CLL. 22 # 4-70 EDIFICIO GALAXIA, LOCALES 114 Y 115. CEL: 304 637 8833 - 304 242 7511 - 300 201 3843 - 301 336 2018. SANTA MARTA. META: CRA. 26 # 35-09 PISO 4 EDIFICIO ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META "ADEM" - CEL: 317 621 8002 - VILLAVICENCIO. NORTE DE SANTANDER: AV. 6TA # 12-60 CENTRO. TEL: (7) 583 2039 - 572 2676 - CÚCUTA. QUINDÍO: CRA. 13 # 15 NORTE - 35 DIAGONAL AL RESTAURANTE LA FOGATA - TEL: (6) 749 7676 - 749 7777 - CEL: 317 641 2381 - ARMENIA. SANTANDER: CRA. 27 # 34-62 PRIMER PISO JUNTO AL SINDICATO DE EDUCADORES "SES" - TEL: (7) 635 0400 - CEL: 317 621 8095 - 317 621 8096. BUCARAMANGA. RISARALDA: CLL. 13 # 6-38 FRENTE AL SINDICATO DE EDUCADORES "SER" - TEL: (6) 333 2366 CEL: 318 409 3878 - 314 777 3965 - PEREIRA. SUCRE: CLL. 22 # 18-10 LOCAL 101 CENTRO - TEL: (5) 271 4129 CEL: 315 726 6992 - SINCELEJO. VALLE DEL CAUCA: CLL. 9 # 4-39 LOCAL 101 Y 104 CENTRO COMERCIAL "EL CID" CEL: 317 567 2273 - CALI. ANTIGUOS TERRITORIOS NACIONALES: AMAZONAS, GUAINÍA, GUAVIARE, VAUPÉS, VICHADA: CRA. 26 # 35-09 PISO 4 "CEL: 314 880 3466. VILLAVICENCIO.

REFERENCIA: Poder. Violación al derecho de petición.

_____, identificado (a) como aparece al pie de mi respectiva firma, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **KATHERINE ARENAS ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.584.899 de Bogotá y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 342.235 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación ACCION DE TUTELA contra **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, por vulneración al derecho fundamental de petición por la ausencia de respuesta la respetuosa solicitud presentada el _____, solicitando el cumplimiento de la sentencia, mediante la cual me fue reconocida RETROACTIVIDAD EN LAS CESANTIAS que me corresponden en calidad de docente del Sector Educativo Estatal, por haber laborado con anterioridad al 29 de diciembre de 1989.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir notificaciones, conciliar, transigir, desistir, además las de pedir copias, interponer todas las impugnaciones necesarias tendientes a controvertir las decisiones que sean proferidas sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para la interposición de esta tutela.

Atentamente,

ACEPTO

C.C.:
E-mail:

YOBANY A. LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P No. 112.907 del C.S. de la J.
E-mail: yobanylopeznotitjud@gmail.com

ACEPTO

ACEPTO

LAURA MARCELA LÓPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.
laura@lopezquinteroabogados.com

KATHERINE ARENAS ÁLVAREZ
C.C. No. 1.030.584.899 de Bogotá
T.P. No. 342.235 del C.S. de la J.
villavicenciolopezquintero@gmail.com

El presente poder, se envía al correo indicado por el profesional del derecho que se encuentra registrado en el Registro Nacional de Abogados, según lo reglado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y quien en el presente Contrato se denominará **EL APODERADO**, por una parte, y por la otra _____, también mayor de edad y vecino de _____, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, cuya dirección es _____, Teléfono: _____ Celular: _____, laborando actualmente en la institución educativa _____, quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE**, manifestamos que hemos celebrado Contrato de Servicios Profesionales, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL APODERADO (A) se compromete a presentar proceso(s) en contra de la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, tendiente a obtener para **EL PODERDANTE**, el pago de las sumas no canceladas por esta entidad y que corresponden al reconocimiento y pago de **LAS CESANTIAS CON RETROACTIVIDAD** en calidad de docente del Sector Educativo Estatal, por haber laborado con anterioridad al 29 de diciembre de 1989.

SEGUNDA: EL PODERDANTE bajo su exclusiva responsabilidad en cuanto a certeza, autenticidad y veracidad queda obligado a suministrar oportunamente los datos y documentos indispensables a fin de obtener la efectividad de los trabajos a que se refiere el presente contrato.

TERCERA: EL PODERDANTE se compromete a pagar al apoderado los siguientes valores: a) El inicio del proceso no tiene ningún costo b) el TREINTA POR CIENTO (30%) a título de honorarios profesionales, del valor de la diferencia entre la liquidación reconocida en la sentencia que equivalgan las cesantías retroactivas y el valor de las cesantías año por año que posea el docente, a la fecha en que se produzca la sentencia. c) En el evento en que se generen costas del proceso en razón de agencias en derecho por la actividad del abogado (a), estas serán en su totalidad del APODERADO.

CUARTA. - GASTOS: En el evento de acudir a la Jurisdicción Contenciosa u Ordinaria, EL (LA) PODERDANTE pagará los gastos que fije el Magistrado del Tribunal o Juez correspondiente. Su no cancelación **EXIME** de cualquier responsabilidad a **EL APODERADO**. Estos dineros se utilizarán para el pago de la notificación de la demanda a la parte demandada.

QUINTA: El presente contrato, sólo podrá rescindirse, por acuerdo entre las partes y por parte de **EL PODERDANTE** en caso de negligencia comprobada del **APODERADO**. La revocatoria del Poder, sin causa justificada, dará lugar al APODERADO a cobrar los Honorarios pactados.

SEXTA: Las partes convienen y aceptan, que, para los efectos legales, el presente Contrato presta mérito ejecutivo y el domicilio será cualquier ciudad del país.

Se firma en la ciudad de _____, a los _____ () días del mes de _____ de dos mil _____ (201), ante testigos.

El poderdante,

APODERADO:

C.C.

YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

APODERADO:

LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.